



| | | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------|----------|----------|--|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A | |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 | |

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Dorada – San Miguel - Putumayo, 08 de octubre de 2025.

Doctor:

JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO.

Alcalde Municipal.

San Miguel - Putumayo.

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la Secretaria de Planeación y Obras Públicas MUNICIPAL presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL.

| | |
|--|---|
| DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO | SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS. |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. | MÍNIMA CUANTÍA. |
| OBJETO A CONTRATAR: | MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN CARLOS, SEDE PRINCIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO. |
| VALOR | \$49.019.998,97 |
| RECURSOS DE FINANCIACIÓN | R.B SGP –EDUCACIÓN CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL |

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN



De conformidad con el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, para efectos de la contratación de mínima cuantía se requiere la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado:

“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

En la Institución Educativa Rural San Carlos, sede principal, ubicada en el municipio de San Miguel, se presenta un inadecuado funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales, lo cual genera una problemática ambiental y sanitaria significativa dentro de la comunidad educativa.

Actualmente, el sistema existente muestra deficiencias tanto en su infraestructura como en su operación, debido al deterioro de sus componentes, la falta de mantenimiento periódico y, posiblemente, a un diseño que no responde a las condiciones actuales de uso. Esta situación ha llevado a que las aguas residuales generadas por las actividades diarias de la institución no reciban un tratamiento adecuado antes de su disposición final.

| | | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------|----------|----------|--|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A | |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 | |

Como consecuencia, se evidencian vertimientos directos o parcialmente tratados al entorno, lo que ha provocado la contaminación del suelo y de fuentes hídricas cercanas. Asimismo, se presentan condiciones insalubres como la generación de malos olores y la proliferación de vectores, afectando directamente el bienestar de estudiantes, docentes y demás personal.

Adicionalmente, el incremento de la población estudiantil y la ausencia de mejoras o ampliaciones en el sistema han agravado la problemática, superando la capacidad instalada. Esta situación se ve reforzada por limitaciones en recursos económicos, falta de asistencia técnica especializada y escasa capacitación para la operación y mantenimiento del sistema.

En este contexto, la problemática no solo impacta la salud y calidad de vida de la comunidad educativa, sino que también representa un riesgo ambiental para el entorno rural donde se ubica la institución, generando la necesidad de implementar acciones orientadas al mejoramiento del sistema de tratamiento de aguas residuales.

El proyecto "Mejoramiento del sistema de tratamiento de aguas residuales en la Institución Educativa Rural San Carlos, sede principal, en el municipio de San Miguel, Putumayo" se justifica en la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de saneamiento básico en la institución, dado que actualmente el sistema existente presenta deficiencias en su funcionamiento, capacidad y eficiencia en el tratamiento de las aguas residuales generadas.

La problemática identificada genera riesgos sanitarios para la comunidad educativa, al propiciar la proliferación de vectores y la posible transmisión de enfermedades de origen hídrico. Asimismo, la inadecuada disposición de las aguas residuales contribuye a la contaminación del suelo y de fuentes hídricas cercanas, afectando negativamente el medio ambiente y los ecosistemas del área de influencia.

Desde el punto de vista ambiental, el proyecto permitirá reducir la carga contaminante vertida al entorno, contribuyendo al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos y protección de los recursos hídricos. En este sentido, se alinea con las políticas nacionales y regionales de gestión del recurso hídrico y saneamiento básico.

En términos sociales, la intervención beneficiará directamente a estudiantes, docentes y personal administrativo, mejorando las condiciones de salubridad, bienestar y calidad del entorno educativo. De igual manera, fortalecerá la cultura ambiental en la comunidad, promoviendo prácticas responsables en el uso y manejo del agua.

Desde el enfoque económico, la implementación de un sistema adecuado de tratamiento permitirá disminuir costos asociados a mantenimiento correctivo, atención de emergencias sanitarias y posibles sanciones por incumplimiento normativo, garantizando la sostenibilidad de la infraestructura en el tiempo.



Por lo anterior, el proyecto se constituye en una alternativa viable, pertinente y necesaria para dar solución a la problemática identificada, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa y a la protección del medio ambiente en el municipio de San Miguel, Putumayo.

Identificado el Deficiente funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales, en la Institución Educativa Rural San Carlos (sede principal), municipio de San Miguel Putumayo a través de la Secretaria de Planeación y obras se ha elaborado el proyecto denominado **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN CARLOS, SEDE PRINCIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO**, a través del cual se pretende intervenir la institución educativa del Sector Rural priorizada.

En consecuencia, de ello es de indicar que la Institución Educativa Rural San Carlos, sede principal, ubicada en el municipio de San Miguel, Putumayo, presenta deficiencias en el sistema de tratamiento de aguas residuales, el cual no cumple con las condiciones técnicas necesarias para un manejo adecuado de los vertimientos generados.

Esta situación ocasiona la disposición inadecuada de aguas residuales, generando riesgos para la salud de la comunidad educativa, tales como la proliferación de vectores y la posible aparición de enfermedades de origen hídrico. Asimismo, se produce afectación al medio ambiente debido a la contaminación del suelo y de fuentes hídricas cercanas.

La problemática se agrava por la falta de infraestructura adecuada, mantenimiento insuficiente y ausencia de soluciones técnicas eficientes, lo que limita la prestación de condiciones óptimas de saneamiento básico dentro de la institución.

| | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------|----------|----------|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 |
|  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial | | | | | |

Concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo.

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

| Transformación | Pilar | Catalizador | Componente |
|---------------------------------------|---|--|---------------------------------------|
| 2. Seguridad humana y justicia social | 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar | 03. Educación de calidad para reducir la desigualdad | a. Primera infancia feliz y protegida |

Concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

sedes mejoradas

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal



JUNTOS CONSTRUIMOS SAN MIGUEL 2024 - 2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Educación para Construir Juntos

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Educación de calidad y para todos.

| | | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------|----------|----------|--|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A | |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 | |

Para dar respuesta a la necesidad descrita que justifica el proyecto de inversión la Administración Municipal requiere adelantar un proceso contractual para seleccionar a una persona natural o jurídica con capacidad, idoneidad y experiencia a fin de que lleve a cabo la ejecución del contrato de obra pública que tendrá por objeto el MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN CARLOS, SEDE PRINCIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.

Es de indicar que el municipio de San Miguel cuenta con la disponibilidad de recursos en la vigencia 2026 para financiar el proyecto, según se puede constatar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000436 del 24 de marzo de 2026. Así mismo esta necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Municipio de San Miguel para la vigencia 2026.

En cumplimiento a lo anterior, se elaboró el presente Estudio Previo, identificando la necesidad y justificación que motiva el presente proceso de contratación, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que proporcionara el objeto contractual requerido.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYME

2.1. OBJETO. El objeto a contratar es el MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN CARLOS, SEDE PRINCIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

| ITEM | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|------|---|---|--|--|
| 1 | 47000000 Segmento : Equipos y suministros para Limpieza | 47100000 Familia : Tratamiento, suministros y eliminación de agua y agua residuales | 47101500 Clase : Equipo para el tratamiento y suministro de agua | 47101523 Producto : Equipo de remoción de bacterias |
| 2 | 47000000 Segmento : Equipos y suministros para Limpieza | 47100000 Familia : Tratamiento, suministros y eliminación de agua y agua residuales | 47101500 Clase : Equipo para el tratamiento y suministro de agua | 47101523 Producto : Recolectores de Lodo |
| 3 | 72000000 Segmento : Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 72120000 Familia : Servicios de construcción de edificaciones no residenciales | 72121500 Clase : Servicios de construcción de plantas industriales | 72121505 Producto : Servicio construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales y aguas negras |

| | | | | | | |
|---|--|--------------------------|-------|------|---|--|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial |
| | NIT: 800252922-9 | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | VERSIÓN | 1 | | | |
| | CONTRATOS | FECHA DEL FORMATO | D | M | A | |
| | | 20 | 01 | 2021 | | |

| | | | | |
|---|---|---|--|--|
| 4 | 81000000 Segmento : Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 81140000 Familia : Tecnologías de fabricación | 81141800 Clase : Administración de instalaciones | 81141807 Producto : Servicios de inspección de plomería o alcantarillado |
|---|---|---|--|--|

2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la especialidad del tema y la poca oferta especializada, en el presente proceso no se incorporará clausula referida a garantiza provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

- 1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- 3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.



Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

| | |
|----------------------------|-----------------|
| Valor umbral Mipyme USD | US\$125.000 |
| Valor umbral Mipyme en COP | \$511.708.497 |
| Valor del presupuesto | \$49.019.998,97 |
| Aplica Mipyme Nacional | SI |

Para la acreditación de la condición de mipymes deberán acreditarse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 a saber:

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

| | | | | | |
|--|--|--------------------------|----------|----------|----------|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 |
|  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial | | | | | |

- 3) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes de la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 8 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación.

2.4.1 LIMITACIONES TERRITORIALES.

En aplicación del párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el Municipio de San Miguel podrá establecer que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato", conforme los resultados obtenidos en el estudio del sector.



3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios de construcción para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas

Ver anexo documento (**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN CARLOS, SEDE PRINCIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.**)

A TENER EN CUENTA.

| | | | | | |
|--|--|--------------------------|----------|----------|----------|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 |
|  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial | | | | | |

Antes de iniciar los trabajos de obra, el contratista debe inspeccionar y examinar los sitios de las obras y los alrededores e informarse por su cuenta de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra, de los materiales necesarios para su ejecución, transporte y mano de obra.

La entidad contratante delegará durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, un supervisor para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme al contrato, el cual garantice que se ejecuten las obras tal y como están estipuladas en el contrato. Si durante la ejecución de los trabajos se hace necesario hacer modificaciones que afecten el proyecto original, éstos deben ser presentados por el Contratista a la Supervisión del proyecto.

Todos los equipos, personal y materiales necesarios para la ejecución de este proyecto serán suministrados, transportados, instalados, y puestos en servicio por el contratista.

VISITA DE OBRA: El contratista junto con la Entidad deberá realizar una visita de obra al inicio de la obra para aclarar y dar respuestas a cualquier inquietud.

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación.

PERSONAL PARA LA OBRA: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del ente territorial, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- i. El personal profesional mínimo solicitado por el Municipio.
- ii. La mano de obra no calificada en lo posible deberá ser de la región.
- iii. El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.

- **Condiciones para el recibo de los trabajos:** Se realizará una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previa a la liquidación, el supervisor y el contratista, extenderán el Acta de recibo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de la obra ejecutada, registro fotográfico antes, durante y al final de la terminación de las obras, planos record, así como las observaciones a que haya lugar.



- Todos los equipos, maquinaria, personal y materiales necesarios para la ejecución de este proyecto serán suministrados transportados, instalados y puestos en servicio por el Contratista.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN: Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, tales como: cierre del área, ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros. Si es del caso el proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de transito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización- Dispositivos para la Regulación de Transito, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en el Resolución N° 890 de 12 marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

3.2. Obligaciones de las partes.

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:



| | | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------|----------|----------|--|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A | |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 | |

- 1) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 2) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
- 3) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
- 4) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- 5) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 6) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
- 7) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- 8) Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades.
- 9) Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
- 10) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
- 11) Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- 12) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

- 1) Realizar la obra de **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN CARLOS, SEDE PRINCIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO**, de conformidad a las cantidades indicadas y los parámetros de diseño y materiales que se establecen en las Especificaciones Técnicas y demás documentos publicados por el Municipio de San Miguel.
- 2) Utilizar materiales y/o productos de acuerdo a las características y/o especificaciones técnicas exigidos o entregados por La Entidad.
- 3) El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo (si aplica) requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará al supervisor los resultados de los mismos, para verificar si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación y recibo de las obras ejecutadas por el contratista, de parte del supervisor, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas.
- 4) Toda obra rechazada por defectos en la mano de obra, y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser detenida, reconstruida o demolida para ser reparada por cuenta del contratista.
- 5) El contratista está obligado a proteger todas las obras medidas que estas se ejecutan, con miras a la entrega final a satisfacción de la supervisión.
- 6) Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
- 7) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal los subcontratistas o un tercero contra La Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
- 8) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 9) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.

| | | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------|----------|----------|--|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A | |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 | |

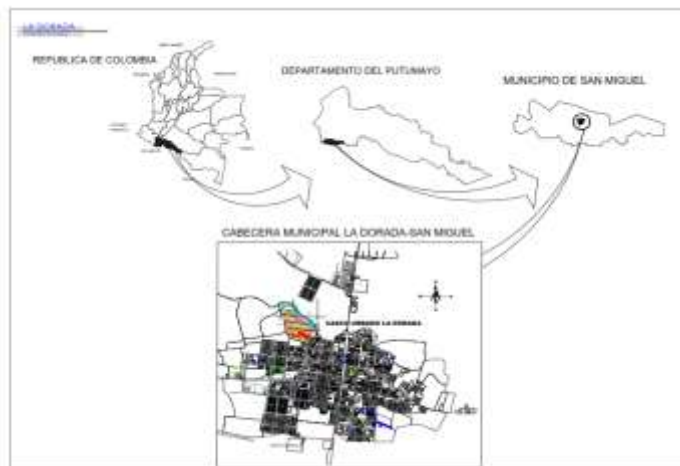
- 10) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- 11) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 12) Informar oportunamente a La Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato
- 13) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y La Entidad.
- 14) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de La Entidad, el supervisor y el Contratista como constancias de la ejecución del contrato.
- 15) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- 16) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que hay lugar respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato y cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integrada parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando de conformidad con la ley corresponda.



c. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar el cumplimiento del servicio contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en el Estudio Previo e invitación pública y oferta aceptada.
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del contrato que el contratista haya ejecutado a favor de la entidad.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Mantener el equilibrio financiero del contrato.
5. Realizar la supervisión y seguimiento al proceso contractual, el cual será ejercido por el Secretario de Planeación Y obras Publicas Municipal o quien haga sus veces.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL para la ejecución del contrato.

3.3. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en la institución educativa rural SAN CARLOS, SEDE PRINCIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo.



| | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------|----------|----------|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 |
|  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial | | | | | |

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía del municipio de San Miguel Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el objeto a contratar. El valor del presupuesto oficial fue tomado de acuerdo con el proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos del municipio de San Miguel Putumayo bajo el número de registro Bpin: 202600000010523.

Además, Se deja de presente que los gastos en que incurrirá el contratista para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, están desagregados en impuestos, y tributos, municipales como nacionales, el cual se relaciona a continuación:

- i. Estampilla “PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO” correspondiente al cuatro (4%) del valor del contrato.
- ii. Estampilla “PRO CULTURA” equivalente al 2% del valor total del contrato
- iii. Estampilla “PRO DEPORTE” equivalente al 0.5 % del valor total del contrato
- iv. Estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR” equivalente al 2% del valor total del contrato antes del IVA
- v. Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta
- vi. La retención en la fuente por Impuesto sobre la Renta para la Equidad- CREE (Si aplica)
- vii. Y demás impuestos a que haya lugar.



Teniendo en cuenta lo anterior el presupuesto de obra a ejecutarse, fue producto de un análisis unitario de obra, sumado a los costos asociados a la administración, utilidad e imprevistos, debidamente viabilizado por este despacho, el cual asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CIETE CENTAVOS (\$49.019.998,97). **Ver presupuesto oficial.** Como documento anexo se detalla el documento de Desglose del AIU, análisis de precios unitarios, Memoria de cantidades de obra, Cronograma y factor Multiplicador, los cuales hacen parte del presupuesto general del proceso.

NOTA. Los oferentes no podrán ofertar valores superiores al presupuesto oficial establecido por la entidad. En caso de ofertas que presenten valores superiores, la oferta será rechazada.

4.2. Análisis De La Demanda.

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

Según el documento del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) V. 3.0 elaborado por Colombia Compra Eficiente 2024, el análisis de la demanda es un proceso de caracterización cuyo objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica. Esta es la primera etapa en cualquier proceso de compra. Desde la perspectiva de la compra pública, el análisis de demanda es el proceso de caracterización de la necesidad (¿Qué se requiere comprar?, ¿Porque se requiere comprar?, ¿Quién genera la necesidad?, etc.) y del análisis de gasto de esta (histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc.) En este sentido, este análisis contribuye en la elaboración de los Estudios Previos, el Análisis de Sector, y los Estudios de Mercado, documentos que

| | | | | | |
|---|--|--------------------------|-------|----|------|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 |
|  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial | | | | | |

hacen parte de la fase de planeación del proceso de compra pública y que conforme a la normatividad vigente son necesarios en cualquier proceso de selección y contratación.

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional agrupadas bajo los códigos unspsc afines al proceso.

Con fundamento en la Página de Colombia compra eficiente y la Herramienta de análisis de la Demanda- Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se identificaron procesos de otras entidades, ubicados en la clasificación unspsc afín al objeto del contrato.

Para tal efecto teniendo en cuenta la clasificación unspsc del presente proceso se procedió efectuar los filtros en la herramienta del MAE, teniendo en cuenta principalmente los códigos unspsc afines al Segmento: 72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento dentro de los cuales se ubica la clase:

47101523 Producto: Equipo de remoción de bacterias

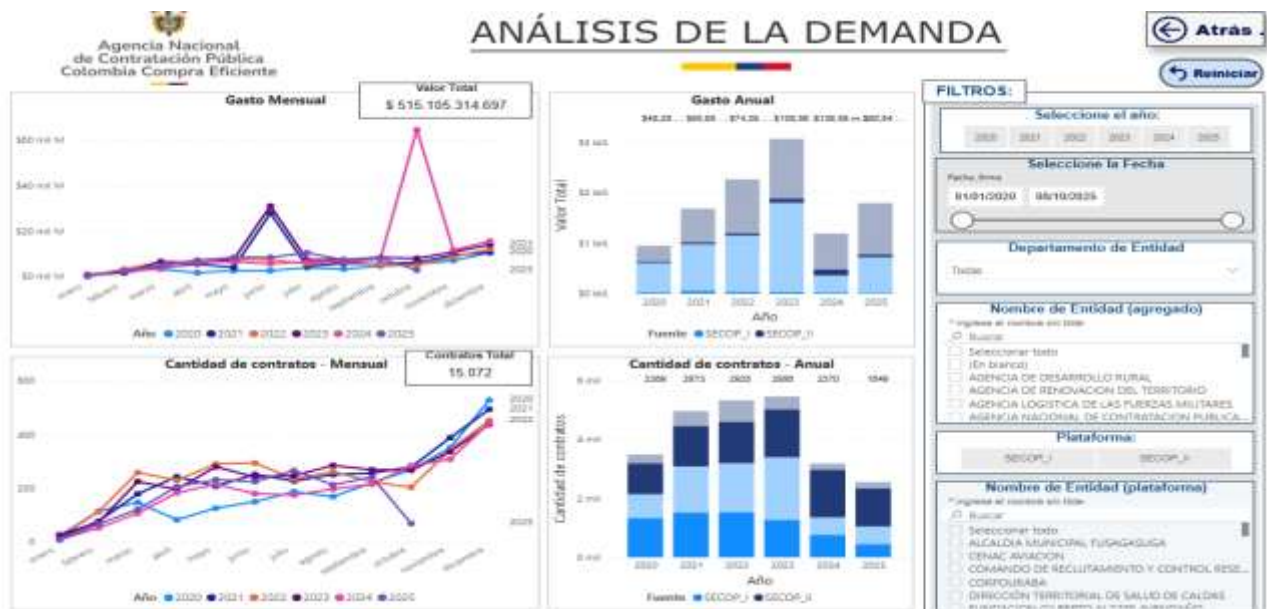
47101523 Producto: Recolectores de Lodo



72121505 Producto: Servicio construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales y aguas negras

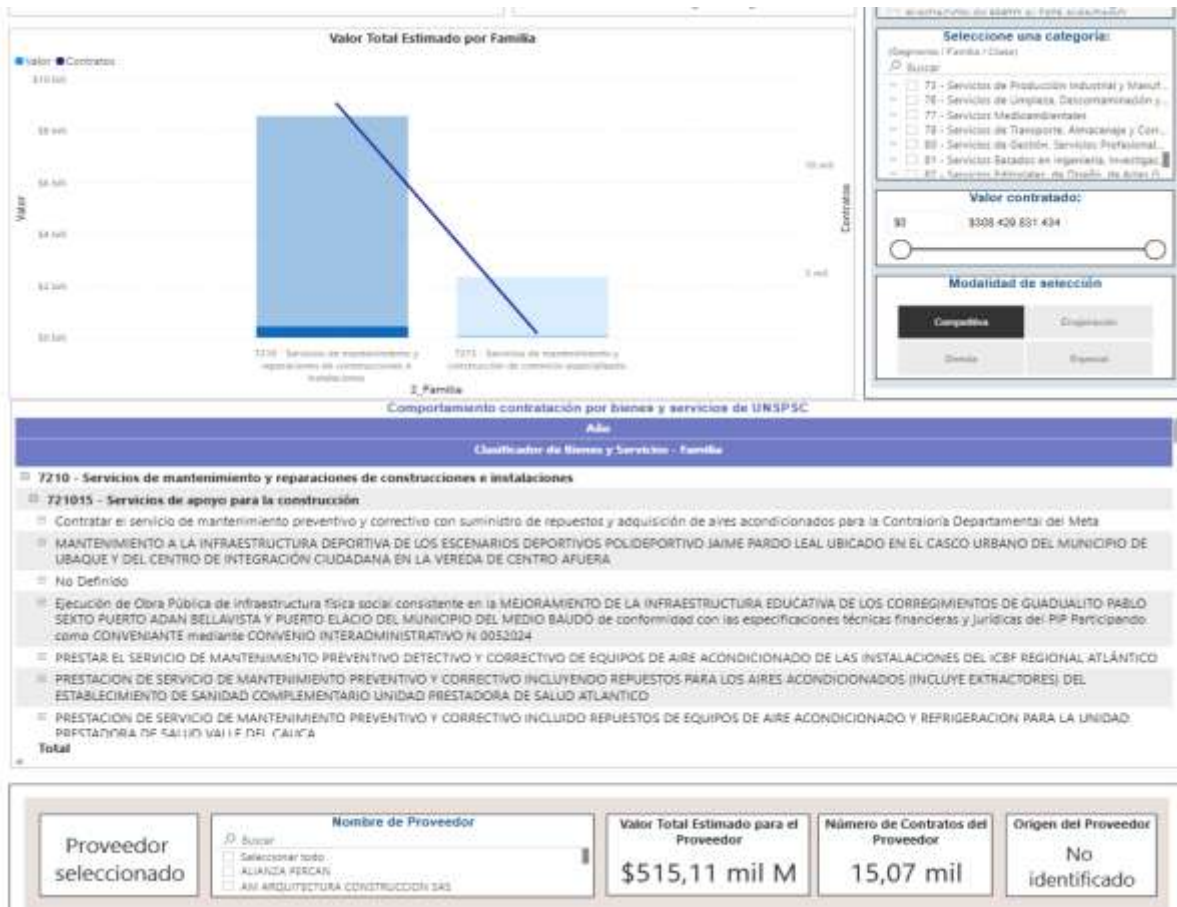
81141807 Producto: Servicios de inspección de plomería o alcantarillado

Esta clasificación permite identificar contratos que han sido suscritos otras entidades estatales a nivel nacional, departamental y Municipal durante las vigencias anteriores (cuatrienio) hechas mediante convocatorias públicas principalmente por la modalidad de invitación pública de mínima cuantía, por cuanto esta es la modalidad de selección que por la cuantía del proceso la entidad debe aplicar.

De la consulta a nivel nacional se obtiene la siguiente gráfica.




| | | | | | | |
|--|--|--------------------------|--------------|----------|----------|---|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial |
| | NIT: 800252922-9 | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | VERSIÓN | 1 | | | |
| | CONTRATOS | FECHA DEL FORMATO | D | M | A | |
| | | | 20 | 01 | 2021 | |



Es de resaltar que los datos arrojados por la herramienta MAE corresponden únicamente al periodo comprendido entre el 01/01/2020 al 08/10/2025, así mismo si bien se establece un número determinado de contratos clasificados en estos códigos es de indicar que en dicha búsqueda también se pueden encontrar aquellos contratos que si bien la entidad los clasifico bajo estos códigos UNSPSC, la descripción del objeto podría no corresponder directamente a procesos de obra pública, no obstante esta identificación de procesos similares resulta fundamental para la entidad por cuanto permite conocer los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de objetos, así como también determinar el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo cual garantiza a la entidad establecer aquellas condiciones de participación en el actual proceso que resultan comunes y son generalmente solicitadas por las entidades públicas, debe destacarse que en tratándose del uso de la modalidad de selección por mínima cuantía el único factor de ponderación es el PRECIO, de allí que todos los procesos encontrados contemplan el mismo patrón como factor de selección, en el caso de los requisitos habilitantes estos se concentran en la acreditación de capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y la acreditación de idoneidad o experiencia en la ejecución previa de proyectos relacionados con el objeto del contrato.

Se procedió a realizar el filtro solo con entidades ubicadas territorialmente en el Departamento del Putumayo.

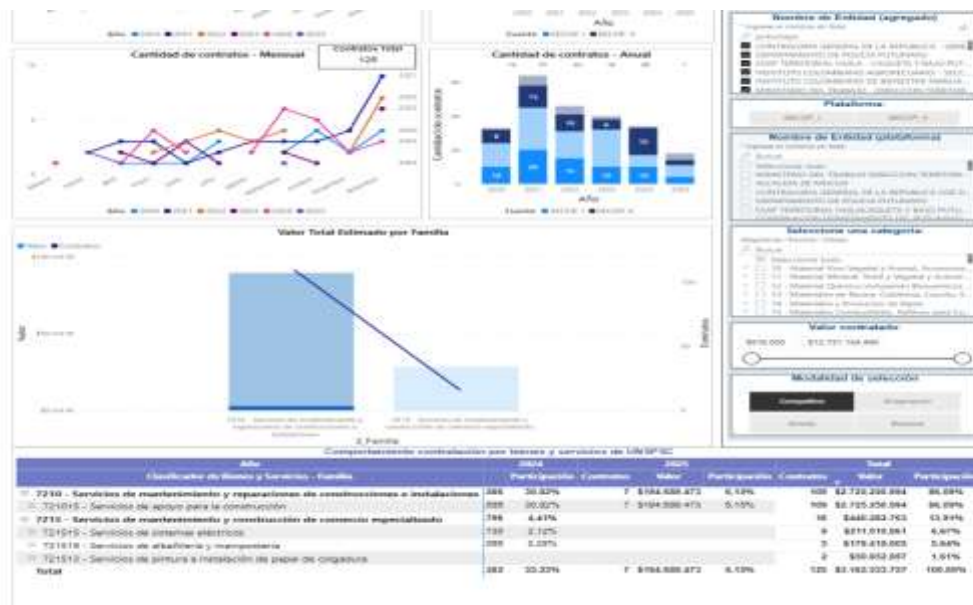
| | | | | | |
|--|--|--------------------------|--------------|----------|----------|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 |





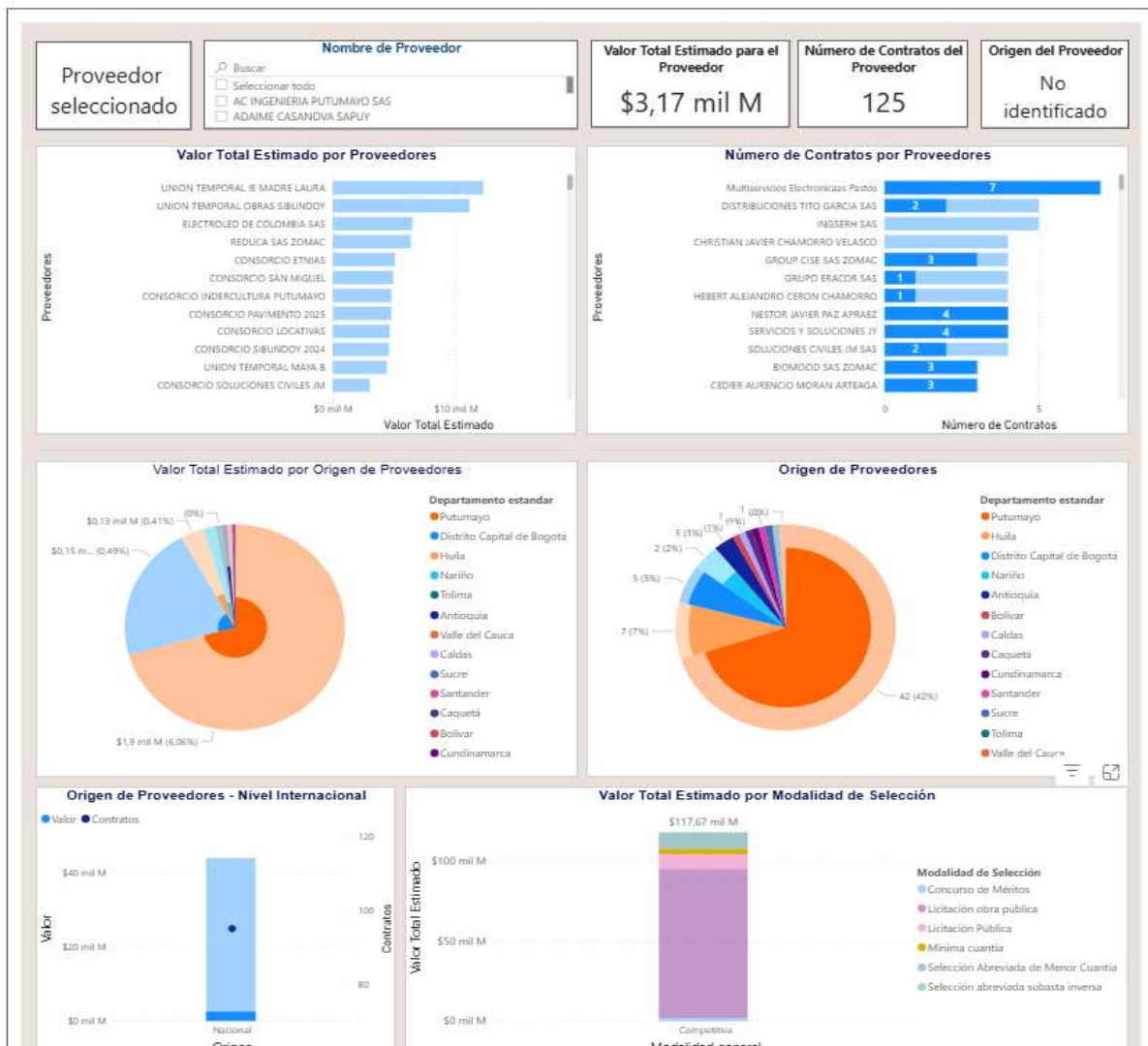
Nombre Estandar

| |
|--|
| CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL PUTUMAYO |
| DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO |
| ESAP TERRITORIAL HUILA - CAQUETA Y BAJO PUTUMAYO |
| INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - SECCIONAL PUTUMAYO |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL PUTUMAYO |
| MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCION TERRITORIAL PUTUMAYO |
| PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE COLON |
| PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE MOCOA |
| PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE ORITO |
| PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO ASIS |
| PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO |
| PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN |
| PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO |
| PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LA DORADA |
| PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO |
| PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE SIBUNDOY |
| PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ |
| PUTUMAYO - ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAGARZON |
| PUTUMAYO - CENTRO EDUCATIVO RURAL MIXTO GALLINAZO - PUERTO GUZMAN |
| PUTUMAYO - GOBERNACION |
| PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA AMAZONICA - PUERTO GUZMAN |
| PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN - ORITO |
| PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TIGRE - VALLE DEL GUAMEZ |
| PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL YARUMO - ORITO |
| PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUEVA BENGALA - ORITO |
| PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO EL SOL - SAN MIGUEL |
| PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN PEDRO - PUERTO LEGUIZAMO |
| PUTUMAYO - INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE ORITO |
| PUTUMAYO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES LA RECREACION Y EDUCACION FISICA DEL PUTUMAYO |
| PUTUMAYO - INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD INTRAM - PUERTO ASIS |
| PUTUMAYO - INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO |
| SENA REGIONAL PUTUMAYO GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO |

De la muestra se logra identificar que respecto al nivel departamental (Putumayo) la contratación de obras que se agrupan en gran parte de los códigos UNSPSC afines al objeto a contratarse desde el periodo 2020 hasta el 2025 asciende a una cifra de 125 contratos por un valor de contratación de 3,17 mil millones de pesos.




| | | | | | |
|--|--|---|-------|----|------|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | NIT: 800252922-9 | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | VERSIÓN | 1 | | |
| | CONTRATOS | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | | | 20 | 01 | 2021 |
| | |  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial | | | |

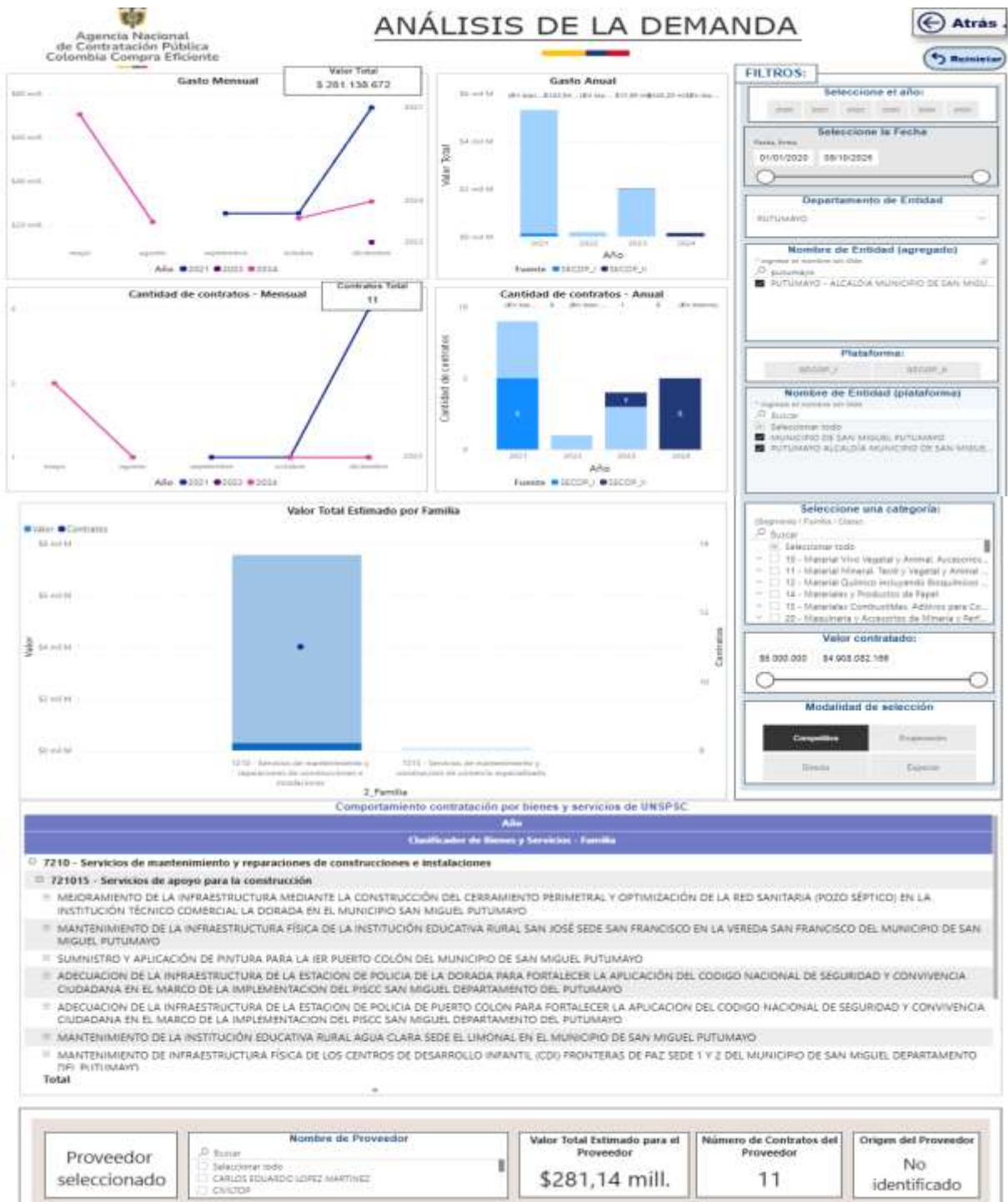


A nivel departamental se resalta que el origen de los proveedores que contratan en el departamento tienen su origen en el mismo departamento del Putumayo, seguido del departamento del Huila, por ende, el origen de los proveedores en su 100% es de origen nacional.



b. Como adquiere el Municipio de San Miguel Putumayo.

Se llevó a cabo igualmente la verificación y revisión del Historial de contratación del Municipio de San Miguel, utilizando para ello la Pagina Web del Secop I y Secop II y la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra eficiente en el cual se pudo establecer que en vigencias anteriores el Municipio ha suscrito contratos relacionados con la clasificación UNSPSC en la cual se ubica el objeto del contrato a suscribirse

| | | | | | |
|--|--|-------------------|-------|----|------|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | NIT: 800252922-9 | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | VERSIÓN | 1 | | |
| | CONTRATOS | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | | | 20 | 01 | 2021 |



De la muestra se logra identificar desde el periodo 2020 hasta el 08/10/2025 una cifra de 11 contratos por un valor ejecutado total de 281,14 millones de pesos, bajo la modalidad de mínima cuantía. Consultado las condiciones de participación de los procesos

| | | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------|----------|----------|--|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A | |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 | |

encontrados resulta recurrente en el Municipio de San Miguel la solicitud de acreditación de experiencia relacionada con el objeto a contratarse con una exigencia máxima de dos (02) experiencias, la cuantía de la experiencia a acreditar es por el 100% del presupuesto oficial, respecto de la exigencia de las garantías contractuales en vigencias anteriores usualmente no han sido requeridas teniendo en cuenta que al tratarse de la modalidad de mínima cuantía esta exigencia es facultativa, no obstante debe resaltarse que en la presente vigencia la entidad ha adoptado la exigencia de garantías en la mayoría de sus procesos contractuales a fin de configurar eventuales riesgos derivados principalmente del cumplimiento del contrato y en tratándose obras la cobertura de estabilidad y calidad de la obra.

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollaron aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar, para el efecto se identificó el tipo de oferta que rodea el sector

ANÁLISIS DEL OFERTA

Región de análisis – Departamento del Putumayo

a. ¿Quién vende?

En materia de contratación estatal, el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 señala que *“Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales”*. En consecuencia, pueden celebrar contratos estatales las personas naturales mayores de edad, las personas jurídicas que tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, así como los consorcios y uniones temporales. La capacidad jurídica deberá además considerar lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, que señala el régimen de inhabilidades e incompatibilidades como prohibiciones legales a determinadas personas para celebrar contratos con entidades públicas.

Respecto de personas naturales debe tenerse en cuenta lo establecido en la ley 842 de 2003 *Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones*, esta norma en su artículo 2 establece:



ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. *Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:*

a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos, drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad

Por su parte la Ley 435 de 1998 que *reglamenta el ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se crea el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se dicta el Código de Ética Profesional, se establece el Régimen Disciplinario para estas profesiones, se reestructura el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura en Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares y otras disposiciones*, en su artículo 2 establece:

Artículo 2°. Para efectos de la presente ley, se entiende por ejercicio de la profesión de arquitectura, la actividad desarrollada por los Arquitectos en materia de:

a) Diseño arquitectónico y urbanístico, estudios preliminares, maquetas, dibujos, documentación técnica y especificación, elaboración de planos de esquemas básicos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos y urbanísticos;


| | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------|----------|----------|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 |
|  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial | | | | | |

- b) *Realización de presupuesto de construcción, control de costos, administración de contratos y gestión de proyectos;*
- c) *Construcción, ampliación, restauración y preservación de obras de arquitectura y urbanismo, que comprenden entre otras la ejecución de programas y el control de las mismas, cualesquiera sea la modalidad contractual utilizada, siempre y cuando se circunscriban dentro de su campo de acción;*
- d) *Interventoría de proyectos y construcciones;*
- e) *Gerencia de obras de arquitectura y urbanismo;*
- f) *Estudios, asesorías y consultas sobre planes de desarrollo urbano, regional y ordenamiento territorial;*
- g) *Estudios, trámites y expedición de licencias de urbanismo y construcción;*
- h) *Elaboración de avalúos y peritajes en materias de arquitectura a edificaciones;*
- i) *Docencia de la arquitectura;*
- j) *Las demás que se ejerzan dentro del campo de la profesión de la arquitectura.*

Finalmente, también existen personas naturales que, si bien no ostentan la formación académica en el área de la ingeniería civil profesiones afines y de sus profesiones auxiliares o la formación académica en el área de la Arquitectura y sus profesiones auxiliares, estas cuentan con registro mercantil a través de la cual desarrollan actividades económicas ubicadas en la **Sección F Construcción** según la clasificación industrial internacional uniforme adoptada por Colombia, en tal sentido teniendo en cuenta que para el presente proceso no resulta obligatorio la aplicación de pliegos Tipo, también se habilitan para ser futuros proveedores del objeto contractual.

Sobre las personas jurídicas por disposición normativa estas deben acreditar que tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, de allí se resalta como oferentes a las personas jurídicas creadas como Sociedad por acciones simplificada "S.A.S", reguladas por la ley 1258 de 2008; tal como lo ha indicado Colombia Compra eficiente con la aparición de las Sociedades por Acciones Simplificadas, se hace un giro sustancial a la regla general definida por el artículo 99 del Código de Comercio, debido a que se le otorga a sus asociados, la posibilidad de definir su capacidad jurídica de forma autónoma, configurando su objeto social y actividades que desarrolla la compañía de forma discrecional, sin que llegue a existir una conexidad directa entre ellas, o por otro facultar a la sociedad para desempeñar cualquier actividad de carácter lícito, para prever esta situación en la que un proponente pueda desarrollar **cualquier tipo de actividad lícita**, conforme a la autorización legal para las Sociedades por Acciones Simplificadas, la entidad contratante deberá conformar de forma objetiva, dentro de sus análisis de planeación del proceso de contratación, la experiencia mínima con la que deberá contar el proponente para desarrollar el objeto a contratar de forma satisfactoria (*Concepto C — 321 de 2020 Colombia compra eficiente*).

A título ilustrativo consultada la pagina Web https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/F_CONSTRUCCION/departamento_putumayo, permite conocer el potencial de Empresas que su objeto social es afín a la construcción a saber:

| | | | | | |
|--|--|--------------------------|--------------|----------|----------|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | NIT: 800252922-9 | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | VERSIÓN | 1 | | |
| | CONTRATOS | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | | 20 | 01 | 2021 | |



420 - Obras de ingeniería civil. (400 empresas)

430 - Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. (107 empresas)

410 - Construcción de edificios. (54 empresas)



Empresas de CONSTRUCCIÓN en PUTUMAYO

| Empresa | Localidad | Departamento | Teléfono |
|--|---------------|--------------|------------|
| Hg Construcciones E Ingeniería S A S | Orito | Putumayo | 3117044981 |
| Secontsa S A S | Orito | Putumayo | 6084291002 |
| Mhi Constructores S A S | Puerto Asis | Putumayo | 3134753636 |
| Construpacicol S A S Zomac | Mocoa | Putumayo | 3204736672 |
| Ocymm S A S | Puerto Asis | Putumayo | 3112280742 |
| S I Soluciones De Ingenieria S A S | Puerto Asis | Putumayo | 6084227562 |
| Construcciones Distribuidora Y Suministros Orito S A S | Orito | Putumayo | 3132418839 |
| Jarma Ingenieria S A S | Villagarzon | Putumayo | 3112085571 |
| Vision Comercial Hb Sas | Puerto Asis | Putumayo | 3145153255 |
| Acm Empresa Constructora Sas | Villagarzon | Putumayo | 3213735574 |
| Obras Civiles Ambientales Y Forestales S A S | Orito | Putumayo | 3178878007 |
| Civil Petroleum Company S A S | Puerto Asis | Putumayo | 3172321149 |
| Ingecol Services Sas | Puerto Asis | Putumayo | 6084227562 |
| Constructora Futuro Y Progreso Amazonico | Mocoa | Putumayo | 3143200281 |
| Aureliano Ibarra Excavadoras Y Volquetas S A S | Villagarzon | Putumayo | 3118109663 |
| Servicios Ingenieria Construcciones Y Consultorias Asociados S A S Zomac | Puerto Guzman | Putumayo | 3168264852 |
| Coasfallos S A S Zomac | Orito | Putumayo | 3114541119 |
| Rey Servicios S A S | Orito | Putumayo | 3214920630 |
| Juan Carlos Cuervo Verano Ingenieria S A S | Orito | Putumayo | 6024290980 |

Con el fin de determinar cuáles serían los eventuales proveedores del servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II - Contratos electrónicos - Datos abiertos.
- Camara de Comercio del Putumayo.


A través de la Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se realizó la búsqueda de procesos similares enfocándose principalmente en procesos adelantados por las entidades que se ubican territorialmente en el Departamento del Putumayo y cuya modalidad de selección fue la mínima cuantía, teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC utilizada en el análisis de la demanda, es decir:

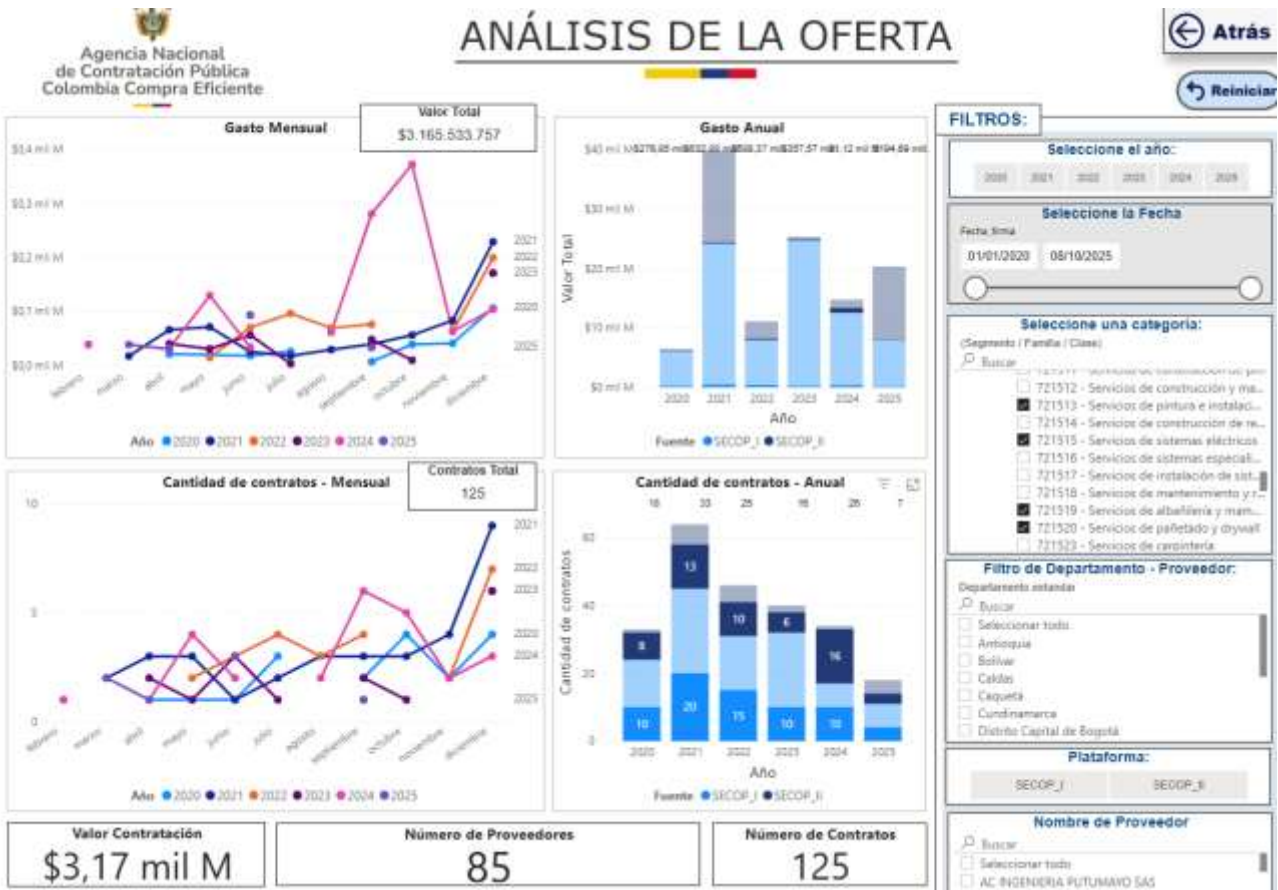
47101523 Producto: Equipo de remoción de bacterias

47101523 Producto: Recolectores de Lodo


72121505 Producto: Servicio construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales y aguas negras

81141807 Producto: Servicios de inspección de plomería o alcantarillado

| | | | | | |
|--|--|--------------------------|-------|----|------|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 |

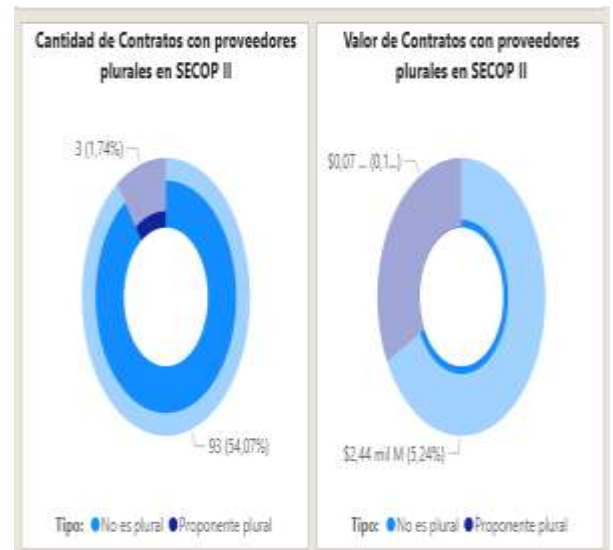


Según los datos obtenidos a nivel de departamento del Putumayo, se encuentran 125 contratos con un total de 85 proveedores quienes ejecutaron de forma directa su contrato y en menor proporción a través del uso de alguna figura asociativa (unión temporal o consorcio), destacándose los más representativos según el número de contratos suscritos.

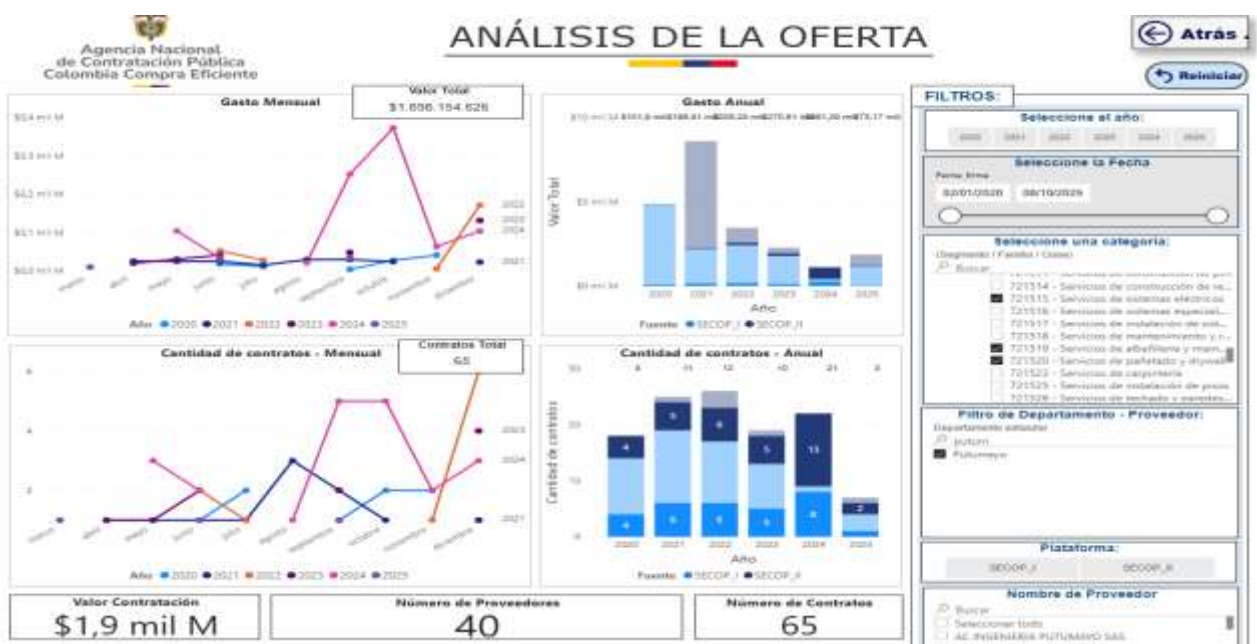
| | | | | | |
|--|--|--------------------------|-------|----|------|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | NIT: 800252922-9 | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | VERSIÓN | 1 | | |
| | CONTRATOS | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | | | 20 | 01 | 2021 |





| Prov_nombre | Valor Total Estimado | Número de Contratos |
|---|----------------------|---------------------|
| GROUP CISE SAS ZOMAC | \$358.366.205 | 3 |
| Multiservicios Electronicas Pastos | \$150.555.600 | 7 |
| SERVICIOS Y SOLUCIONES JY | \$114.635.102 | 4 |
| GRUPO AMAZON SAS ZOMAC | \$112.557.563 | 1 |
| NESTOR JAVIER PAZ APRAEZ | \$110.530.310 | 4 |
| COLOMBIA INTEGRAL SAS | \$91.518.995 | 3 |
| SIC ASOCIADOS SAS | \$82.979.578 | 3 |
| PEDRO EMILIO SALAZAR PEREZ | \$63.151.175 | 2 |
| CEDER AURENCIO MORAN ARTEAGA | \$61.001.854 | 3 |
| DISTRIBUCIONES TITO GARCIA SAS | \$60.119.896 | 2 |
| SERVITECRO ML SAS | \$59.697.192 | 2 |
| SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA | \$57.144.622 | 1 |
| EMPRESA DE SERVICIOS AJM SAS | \$56.088.745 | 1 |
| BIOMOOD SAS ZOMAC | \$52.000.000 | 3 |
| MVM SERVICIOS SAS | \$50.852.897 | 2 |
| EMPRESA DE PROYECTOS Y MERCADOS EAT | \$50.632.681 | 2 |
| OBRAS Y SERVICIOS LR SAS | \$50.037.194 | 2 |
| MULTISERVICIOS SUINCO SAS | \$48.399.873 | 2 |
| JOHAN JAVIER ORATE NUÑEZ | \$41.094.667 | 1 |
| SOLUCIONES CIVILES JM SAS | \$40.808.991 | 2 |
| ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS | \$40.000.000 | 1 |
| DICIELSA | \$39.926.790 | 2 |
| CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS | \$38.697.026 | 2 |
| INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS | \$38.664.840 | 1 |



Del total de proveedores de la muestra a nivel departamental 58 proveedores/contratistas son de origen del departamento del Putumayo a saber:




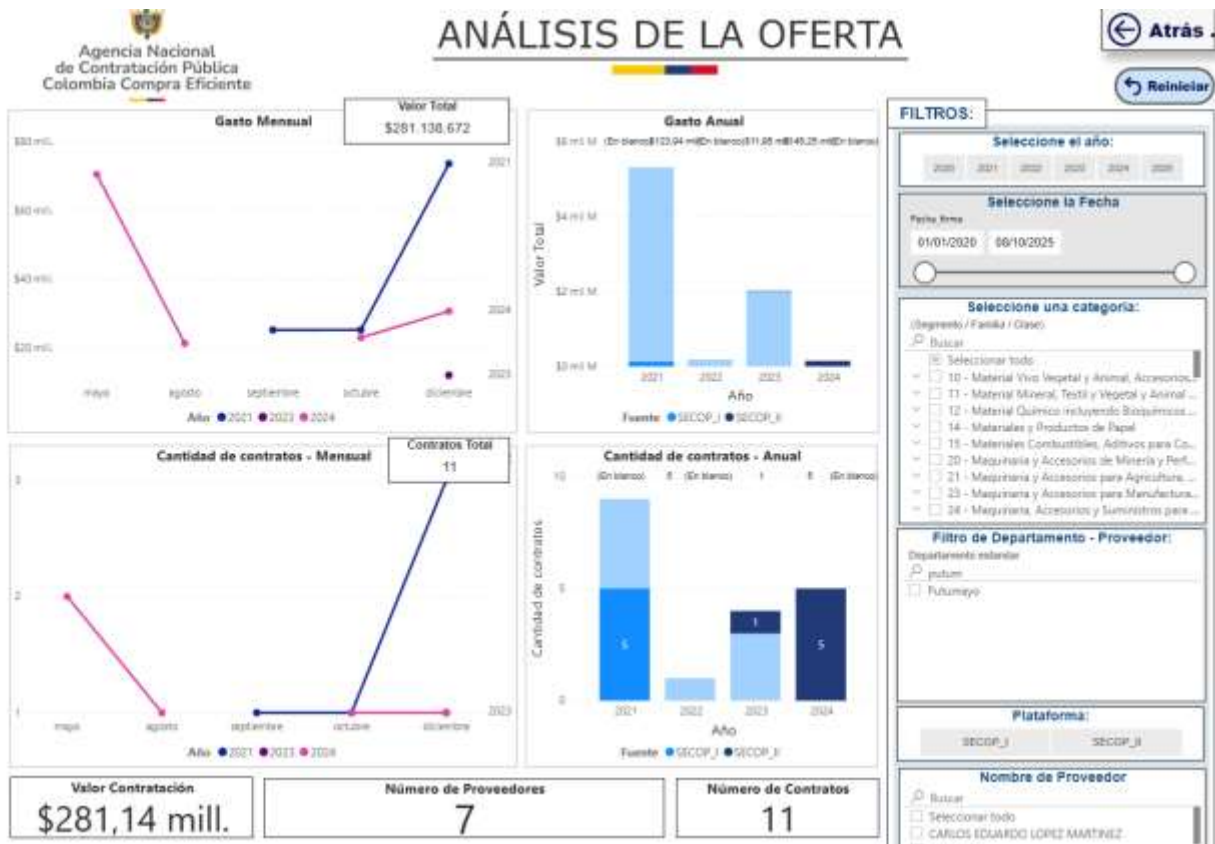
LISTADO DE PROVEEDORES – ORIGEN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

| | | | | | | |
|--|--|--------------------------|--------------|----------|----------|---|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A | |
| CONTRATOS | 20 | | 01 | 2021 | | |

| Prov_nombre | Valor Total Estimado | Número de Contratos |
|--|----------------------|---------------------|
| GROUP CISE SAS ZOMAC | \$359.366.205 | 3 |
| Multiservicios Electronicas Pastos | \$150.555.600 | 7 |
| SERVICIOS Y SOLUCIONES JY | \$114.635.102 | 4 |
| GRUPO AMAZON SAS ZOMAC | \$112.557.563 | 1 |
| SIC ASOCIADOS SAS | \$82.979.578 | 3 |
| PEDRO EMILIO SALAZAR PEREZ | \$63.151.175 | 2 |
| CEDIER AURENCIO MORAN ARTEAGA | \$61.001.854 | 3 |
| DISTRIBUCIONES TITO GARCIA SAS | \$60.119.896 | 2 |
| SERVITECPRO ML SAS | \$59.697.192 | 2 |
| EMPRESA DE SERVICIOS AJM SAS | \$56.088.745 | 1 |
| BIOMOOD SAS ZOMAC | \$52.000.000 | 3 |
| SOLUCIONES CIVILES JM SAS | \$40.808.991 | 2 |
| MARIO HASSAN SALEG HERNÁNDEZ | \$37.000.000 | 1 |
| INGECONS M F SAS | \$36.265.046 | 1 |
| DORIAN ALFREDO JOVEL ROJAS | \$36.028.020 | 1 |
| DAVID ANDRES ENCISO ARANGO | \$33.928.979 | 1 |
| AGROCIVIL INGENIERIA SAS | \$33.235.530 | 1 |
| CIVILTOP | \$30.616.997 | 1 |
| EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ | \$29.999.697 | 1 |
| SOLD INGENIERIA SAS | \$28.535.579 | 1 |
| KLJ COMPANY SAS | \$28.000.000 | 1 |
| JOHN GERARDO BENAVIDES BURBANO | \$27.989.248 | 1 |
| SICC ASOCIADOS SAS | \$27.899.950 | 1 |
| ANDRES CAMILO CABRERA MONTERO | \$25.999.973 | 1 |
| NOLBERTO GOMEZ ARCINIEGAS | \$25.398.000 | 1 |
| LUIS MARIA GIRON | \$25.143.965 | 1 |
| MARIO FERNANDO RUIZ DE LA CRUZ | \$25.006.199 | 1 |
| JUAN BRANDON ORDONEZ GUERRERO | \$24.849.136 | 1 |
| PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GLOBALES | \$24.361.690 | 1 |
| JJ INGENIERIA Y SERVICIOS SAS | \$24.073.821 | 1 |
| ROGER ANTONIO BUESAQUILLO ORTIZ | \$23.842.214 | 1 |
| JESUS EDILBERTO CHAPAL QUENAMA | \$22.974.376 | 1 |
| SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC | \$18.675.000 | 1 |
| ADAIME CASANOVA SAPUY | \$18.000.000 | 1 |
| FUNDACION SAC | \$15.000.000 | 1 |
| CARLOS EDUARDO LOPEZ MARTINEZ | \$11.946.904 | 1 |
| EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL PUTUMAYO SAS | \$11.081.274 | 2 |
| INGEASIS INGENIERIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS SAS ZOMAC | \$9.935.251 | 1 |
| FUNDACION MAEMUKI | \$9.468.799 | 1 |
| constructora moac sas | \$7.950.877 | 1 |
| ANDERSON DE JESUS SANCHEZ SILVA | \$7.656.100 | 2 |
| seguridad hernandez | \$4.330.100 | 1 |

Efectuado el filtro para el Municipio de San Miguel Putumayo desde el periodo 2020 hasta el 08/10/2025 la muestra indica que se han suscrito una cifra de 11 contratos para un total de proveedores.

| | | | | | |
|--|--|-------------------|-------|----|------|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | NIT: 800252922-9 | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | VERSIÓN | 1 | | |
| | CONTRATOS | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | | | 20 | 01 | 2021 |





LISTADO DE PROVEEDORES – ORIGEN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

| Prov_nombre | Valor Total Estimado | Número de Contratos |
|-------------------------------------|----------------------|---------------------|
| SERVICIOS Y SOLUCIONES JY | \$114.635.102 | 4 |
| EMPRESA DE PROYECTOS Y MERCADOS EAT | \$50.632.681 | 2 |
| CIVILTOP | \$30.616.997 | 1 |
| CRISTIAN CAMILO RIVERA ROMERO | \$25.188.647 | 1 |
| LUIS MARIA GIRON | \$25.143.965 | 1 |
| JESUS EDILBERTO CHAPAL QUENAMA | \$22.974.376 | 1 |
| CARLOS EDUARDO LOPEZ MARTINEZ | \$11.946.904 | 1 |

Tal como fue advertido en el análisis de la demanda estos datos corresponden a procesos encontrados bajo la modalidad de mínima cuantía, agrupados bajo la clasificación unspsc afín al objeto por ende los datos no reflejan la totalidad de contratos de obra pública suscritos por el Municipio de San Miguel que se han adelantado bajo otra modalidad de selección o entratándose de la modalidad de selección de mínima cuantía se encuentran clasificados en otra clase del segmento 72.

4.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.

El Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que:

| | | | | | |
|---|--|--------------------------|-------|----|------|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | NIT: 800252922-9 | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | VERSIÓN | 1 | | |
| | CONTRATOS | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | | | 20 | 01 | 2021 |
|  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial | | | | | |

“(…) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:


1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas. con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (…)

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 2021, El Municipio de San Miguel Putumayo se encuentra comprometido con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes.), para tal efecto incentiva y promueve la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública que adelanta bajo las diferentes modalidades de selección, en ese sentido se destaca la participación de las mipymes con domicilio en el Municipio de San Miguel quienes han sido proveedoras de los diferentes bienes y servicios requeridos por el Municipio.

Tomando como referencia el **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, elaborado por la Cámara de comercio del Putumayo, permite conocer el potencial de Mipymes (personas naturales y jurídicas), destacándose un gran potencial a nivel departamental y también a nivel del Municipio de San Miguel Putumayo.

CONSOLIDADO TAMAÑO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO



| | | | | | |
|--|--|--------------------------|-------|------|---|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | NIT: 800252922-9 | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | VERSIÓN | 1 | | |
| | CONTRATOS | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | | 20 | 01 | 2021 | |



CONSOLIDADO TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO

| CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024 | | | | | | | | | | |
|--|--------------|-------------|------------|-------------|-----------|-------------|-----------|-------------|--------------|-------------|
| MUNICIPIOS / TAMAÑO | MICRO | | PEQUEÑA | | MEDIANA | | GRANDE | | TOTAL | |
| Puerto Asís | 446 | 29% | 60 | 34% | 12 | 28% | 2 | 20% | 520 | 30% |
| Mocoa | 453 | 30% | 45 | 26% | 10 | 23% | 4 | 40% | 512 | 29% |
| Orto | 218 | 14% | 29 | 17% | 8 | 19% | 4 | 40% | 259 | 15% |
| Villagarzón | 150 | 10% | 14 | 8% | 10 | 23% | 0 | 0% | 174 | 10% |
| Valle del Guamuez | 74 | 5% | 14 | 8% | 1 | 2% | 0 | 0% | 89 | 5% |
| Sibundoy | 56 | 4% | 4 | 2% | 1 | 2% | 0 | 0% | 61 | 3% |
| Puerto Caicedo | 34 | 2% | 3 | 2% | 0 | 0% | 0 | 0% | 37 | 2% |
| San Miguel | 27 | 2% | 3 | 2% | 0 | 0% | 0 | 0% | 30 | 2% |
| Puerto Guzmán | 18 | 1% | 1 | 1% | 1 | 2% | 0 | 0% | 20 | 1% |
| Puerto Leguízamo | 19 | 1% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 19 | 1% |
| Colón | 14 | 1% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 14 | 1% |
| San Francisco | 11 | 1% | 1 | 1% | 0 | 0% | 0 | 0% | 12 | 1% |
| Santiago | 11 | 1% | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 11 | 1% |
| TOTAL | 1.531 | 100% | 174 | 100% | 43 | 100% | 10 | 100% | 1.758 | 100% |



Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **1.758 Personas Jurídicas**, clasificadas en los siguientes tamaños: Micro 1.531 (87,09%), pequeñas 174 (9,90%), medianas 43 (2,45%) y grandes 10 (0,57%)


Así mismo a través de la consulta en base de datos del Secop II, se enlistan algunas de las micro, pequeñas y medianas empresas que se encuentran radicadas en el departamento del Putumayo y el Municipio de San Miguel y que han sido proveedoras en la ejecución de proyectos de obra principalmente al Municipio de San Miguel Putumayo, entre ellas se destacan las siguientes:


| PROVEEDORES | DOMICILIO |
|---|---------------------|
| CIVIL TOP CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC | San Miguel Putumayo |
| EMPRESA MV INGENIERÍA S.A.S | San Miguel Putumayo |
| CONSERM S.A.S | San Miguel Putumayo |
| MAQUINARIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S | San Miguel Putumayo |
| FRONTI PETROLS S.A.S | San Miguel Putumayo |
| MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELI | San Miguel Putumayo |
| ROBINSON HENAO ZAMBRANO | San Miguel Putumayo |
| SERVICIOS & SOLUCIONES J&Y S.A.S | San Miguel Putumayo |
| C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. | San Miguel Putumayo |
| LUIS ÉDISON PORTILLA RODRÍGUEZ | San Miguel Putumayo |

5. PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y PLAZO.

5.1. Valor.

De acuerdo al presupuesto elaborado por la Secretaria de Planeación y Obras Publicas el valor del contrato es de hasta de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CIETE CENTAVOS (\$49.019.998,97) Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y cuyo presupuesto se detalla a continuación.

| | | | | | |
|--|--|--------------------------|-------|----|------|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | NIT: 800252922-9 | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | VERSIÓN | 1 | | |
| | CONTRATOS | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | | | 20 | 01 | 2021 |



| | | | | | |
|--|---|---------------|-----------------|------------------------------|-------------------------|
| MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN CARLOS, SEDE PRINCIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO. | | | | | |
| PRESUPUESTO GENERAL | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VR/UNITARIO | VR/TOTAL |
| POZO SEPTICO SAN CARLOS | | | | | |
| 1 | PRELIMINARES | | | | |
| 1,1 | Excavacion a máquina en material comun H=1.5 - 2.5m | M3 | 27,50 | \$ 37.383,34 | \$ 1.028.041,85 |
| 1,2 | Excavacion manual para zanjas de redes sanitarias | M3 | 35,00 | \$ 45.500,00 | \$ 1.592.500,00 |
| | | | | subtotal | \$ 2.620.541,85 |
| 2 | POZO SEPTICO | | | | |
| 2,1 | Suministro e instalacion pozo séptico prefabricado 20.000 lts | UND | 1,00 | \$ 34.515.821,00 | \$ 34.515.821,00 |
| | | | | subtotal | \$ 34.515.821,00 |
| | | | | TOTAL COSTO DIRECTO | \$ 37.136.362,85 |
| | | | | ADMINISTRACIÓN 28% | \$ 10.398.181,60 |
| | | | | IMPREVISTOS 1% | \$ 371.363,63 |
| | | | | UTILIDAD 3% | \$ 1.114.090,89 |
| | | | | TOTAL COSTO INDIRECTO | \$ 11.883.636,12 |
| | | | | TOTAL OBRA | \$ 49.019.998,97 |

NOTA. Como documento anexo se detalla el documento de Desglose del AIU, análisis de precios unitarios, Memoria de cantidades de obra, Cronograma y factor Multiplicador, los cuales hacen parte del presupuesto general del proceso.

5.2. Amparo presupuestal.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, el valor que incluye: precio básico (costos directos e indirectos) y valor del IVA. El contrato resultante será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

| | | | | | |
|-------------------|-------------------|---------------------|--|-----------------|-------------------|
| No. De CDP | 2026000436 | F/Expedición | 2026-03-24 | Vigencia | 31-12-2026 |
| | | Recursos | R.B SGP –EDUCACIÓN CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL | | |
| | | TOTAL | \$49.019.998,97 | | |



No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

5.3. Forma de pago.

Análisis de Entrega de recursos a título de anticipo o pago anticipado.

El contrato que se proyecta celebrar tiene como objeto la adecuación y mejoramiento de aulas escolares, actividad que implica gastos iniciales asociados principalmente a:

- Compra de materiales de construcción,

| | | | | | |
|--|--|--------------------------|----------|----------|----------|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 |
|  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial | | | | | |

- Transporte de insumos hacia el lugar de ejecución,
- Movilización de personal y herramientas,
- Adecuaciones preliminares del área de trabajo.

En contratos de obra de pequeña escala, como los que usualmente se celebran bajo la modalidad de mínima cuantía, es frecuente que los contratistas requieran un flujo inicial de recursos que les permita iniciar las actividades sin afectar su capacidad financiera. Desde esta perspectiva, ambas figuras anticipo o pago anticipado podrían permitir cubrir esa necesidad de liquidez inicial, aunque presentan implicaciones distintas en términos de control y riesgo.

El anticipo ofrece una mayor protección para la entidad, ya que los recursos mantienen su carácter público hasta que son amortizados mediante la ejecución del contrato. Además, la exigencia de un plan de inversión y el seguimiento de la supervisión permiten verificar que los recursos se destinen exclusivamente a la ejecución del objeto contractual. El pago anticipado, por su parte, simplifica el proceso administrativo y reduce las cargas asociadas al control del uso del anticipo; sin embargo, implica que los recursos ingresen de manera definitiva al patrimonio del contratista, lo cual incrementa el riesgo financiero para la entidad en caso de incumplimiento.

Considerando la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección prevista y la necesidad de garantizar un adecuado manejo de los recursos públicos, la figura del anticipo resulta más adecuada para este proceso contractual.

El anticipo permite que el contratista disponga de recursos para iniciar la ejecución del contrato especialmente para la compra de materiales y movilización inicial, pero al mismo tiempo ofrece a la entidad un mayor nivel de control y seguridad sobre la utilización de los recursos, ya que estos deben ser amortizados durante la ejecución contractual y respaldados mediante las correspondientes garantías. Desde el punto de vista jurídico, financiero y de gestión del riesgo, se considera más conveniente para la entidad y para el adecuado desarrollo del contrato establecer un anticipo moderado, que podría ubicarse aproximadamente entre el 30 % y el 50 % del valor del contrato, acompañado de una garantía que ampare su buen manejo y correcta inversión, así como de un plan de utilización aprobado por la supervisión. Esta alternativa permite equilibrar dos objetivos fundamentales de la contratación pública: facilitar la ejecución del contrato mediante un apoyo financiero inicial al contratista y, al mismo tiempo, proteger de manera adecuada los recursos públicos.

Por lo anterior el Municipio de San Miguel establece la siguiente forma de pago:



EL MUNICIPIO cancelará el valor correspondiente del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: 1) La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato mediante un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (expedición del registro presupuestal, pago de estampillas y Tasa aplicables al contrato, constitución y aprobación de las garantías solicitadas y suscripción del acta de inicio).

Teniendo en cuenta que el anticipo no constituye un pago definitivo ni entra al patrimonio del contratista de forma absoluta, sino que son recursos públicos destinados exclusivamente a la ejecución del objeto contractual. Para mitigar cualquier riesgo de manejo inadecuado, el Municipio exige como requisito obligatorio para su transferencia.

- La constitución de un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado.
- La apertura de una cuenta bancaria exclusiva (o el mecanismo que la normativa vigente señale) para el manejo de estos recursos, garantizando la trazabilidad de cada egreso.
- La amortización del anticipo en cada una de las actas de pago parcial que se suscriban.

El cuarenta por ciento (40%) restante se cancelará mediante pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión. El diez por ciento (10%) final del valor del contrato se pagará contra la liquidación del contrato.

La firma adicional que refrenda las Actas; como la del ordenador del gasto del Municipio, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas.

| | | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------|----------|----------|--|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A | |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 | |

- a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO SAN MIGUEL. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado.
- b) Certificado de ingreso a almacén (si aplica).
- c) Acta de recibo final de obra.
- d) Informe de ejecución de actividades acompañados de los soportes documentales y fotográficos que haya lugar, debidamente aprobado por la supervisión y la interventoría
- e) Informe de interventoría de la obra
- f) Certificado de pagos FIC utilizando cualquiera de las formas alternativas de liquidar la contribución al FIC sin perjuicio de las acciones de fiscalización que se realicen por parte del SENA.
- g) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- h) Informe de supervisión.
- i) Certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- j) Acta de liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del municipio de San Miguel (Putumayo).

PARÁGRAFO 2: La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- a) Denominación expresa como factura de venta electrónica.
- b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d) Número consecutivo de factura de venta.
- e) Fecha de expedición de la factura.
- f) Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g) Valor total de la operación.
- h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.



Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

En caso de ser una sociedad anónima, unión temporal o consorcio deberá aportar copia del certificado de cuenta bancaria a nombre de la misma, se desestimará los certificados de cuenta individualmente constituidos.

PARÁGRAFO 3: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel, Putumayo, al contratista se realizarán mediante transacción bancaria a nombre del contratista.

PARÁGRAFO 4: Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual Mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel, Putumayo.

PARÁGRAFO 5: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022.

| | | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------|----------|----------|--|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A | |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 | |

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 6: El Municipio de San Miguel (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 7: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 8: DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos a la liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 9: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas conforme al **Acuerdo Municipal N°. 018 (diciembre 26 de 2025) "Por Medio Del Cual Se Adopta La Actualización, Modificación Y Compilación Del Estatuto Tributario De Rentas Del Municipio De San Miguel, Departamento Del Putumayo, Y Se Dictan Otras Disposiciones."**

A cargo del Supervisor del contrato:

- Informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
- Dar cumplimiento a la *Guía para hacer la Gestión Contractual* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución Contractual" literal d) "Aprobación de Facturas". Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- Suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato. Para el pago final se requerirá de la suscripción del acta de liquidación del contrato suscrita entre las partes.



Parágrafo 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

Parágrafo 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- Denominación expresa como factura de venta.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta.
- Fecha de expedición de la factura.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

| | | | | | | |
|--|--|--------------------------|----------|----------|----------|---|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A | |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 | |

“Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.”

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

5.4. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **DOS (02) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía Solicitadas y pago de estampillas municipales.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Parágrafo. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2024 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía (\$39.858.000,00), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 14 7 4 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

6.1 APLICACIÓN DE PLIEGOS TIPO.



En Colombia, los pliegos tipo son documentos estandarizados que establecen las condiciones, requisitos y factores de escogencia para los procesos de contratación pública, tanto en obras como en interventoría y consultoría. Son elaborados por el Gobierno Nacional y buscan asegurar la transparencia, objetividad y eficiencia en la contratación estatal.

Los pliegos tipo son:

Estandarizados: Son documentos predefinidos que no pueden ser modificados por las entidades estatales, lo que evita la discrecionalidad y posibles manipulaciones.

Obligatorios: Las entidades estatales deben usarlos en los procesos de contratación pública que apliquen, según lo establecido en la ley.

Transparencia: Al ser predefinidos, eliminan la posibilidad de ajustes o cambios que puedan favorecer a ciertos contratistas.

| | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------|----------|----------|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 |
|  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial | | | | | |

Eficiencia: Al estandarizar los procesos, se agilizan y optimizan los procedimientos de contratación.

Cobertura: Aplican a diferentes tipos de contratos, incluyendo obras públicas, interventoría para obras, y consultoría de estudios y diseños para obras.

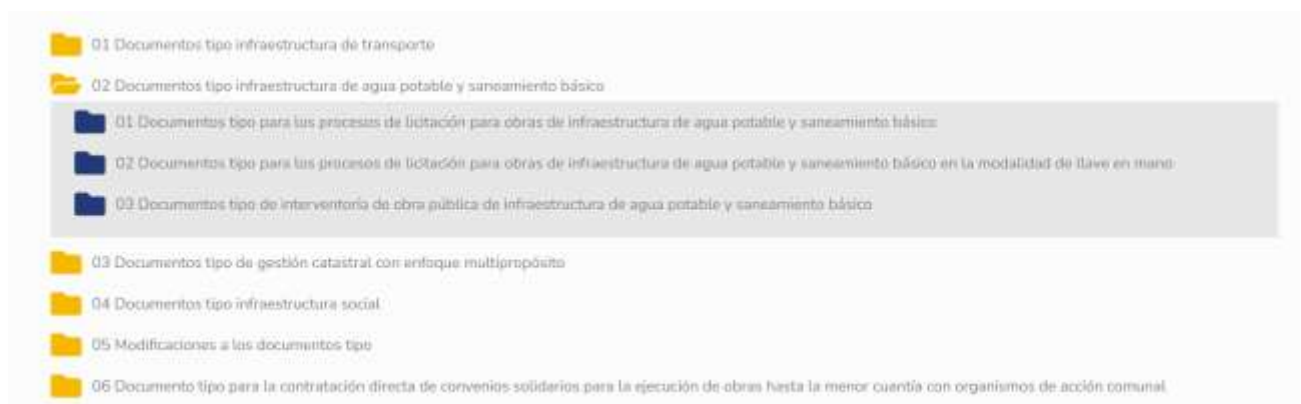
Documentos de referencia: Los pliegos tipo incluyen un documento base (pliego de condiciones tipo) y anexos, formatos, formularios y matrices que complementan la información.

¿Qué procesos de selección están sujetos a los Documentos Tipo?

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados, los siguientes pliegos tipo:



- 01 Documentos tipo infraestructura de transporte
- 02 Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico
- 03 Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito
- 04 Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social
- 05 Modificaciones a los documentos tipo
- 06 Documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal
- 07 Documento Tipo de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte
08. Documentos tipo sector social

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso y el tipo de infraestructura a intervenir se procede a revisar las diferentes modalidades existentes aplicables de pliegos tipo Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico, efectuada la consulta en la página de Colombia Compra eficiente a la fecha se tienen los siguientes:



Por consiguiente, teniendo en cuenta la fecha de publicación y apertura del proceso de selección a través de la cual se pretende atender la necesidad del proyecto la entidad deja constancia que para el presente proceso de selección NO resulta aplicable los documentos tipo para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

7. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

| | | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------|----------|----------|--|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A | |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 | |

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.


REQUISITOS HABILITANTES:

Si de esta verificación resultare que la propuesta no se ajusta a la invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **NO HABIL** y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Alcaldía de San Miguel los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.



Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

| REQUISITO MÍNIMO | FORMA DE ACREDITARLO |
|-------------------------------|---|
| | CAPACIDAD JURÍDICA |
| Perfil del proponente. | <p>- PERSONAS NATURALES: La persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso de selección, deberá acreditar que posee título profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto o Tecnólogo en construcción o Tecnólogo en Obras Civiles cuyo campo ocupacional sea conexo a la ingeniería civil u Obra Civil, con tarjeta o matrícula profesional vigente, adjuntando copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. También puede participar en el presente proceso de selección la persona natural con matrícula mercantil vigente cuyas actividades económicas sean afines a la construcción. (Sección F).</p> |
| | <p>- PERSONAS JURÍDICAS: Legalmente constituidas, que se acreditara mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, y adicionalmente su objeto social debe relacionarse con el objeto del presente proceso de contratación.</p> |
| | <p>De la misma forma, cuando el oferente sea persona jurídica (Sociedad, empresa u organización Profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la ley 842 de 2003 que estatuye: "Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones a fines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica</p> |


| | | | | | |
|--|--|--------------------------|-------|------|---|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | NIT: 800252922-9 | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | VERSIÓN | 1 | | |
| | CONTRATOS | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | | 20 | 01 | 2021 | |



| | |
|---|---|
| Carta de presentación de la oferta | <p>El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1</p> <p>La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.</p> |
| Aval de la Propuesta | <p>En el caso de personas jurídicas, o de Consorcios o Uniones Temporales que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea Ingeniero Civil o se trate de personas naturales con formación académica como arquitecto o Tecnólogo en construcción o Tecnólogo en Obras Civiles cuyo campo ocupacional sea conexo a la ingeniería civil u Obra Civil o persona natural con matrícula mercantil, éstas deberán presentar la propuesta avalada por un profesional de la Ingeniería (carta de presentación y oferta económica), quien para el efecto deberá anexar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.</p> |
| Fotocopia de cedula de ciudadanía | <p>Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía</p> |
| Formación académica o matrícula mercantil - persona natural o certificado de existencia y representación Legal - Persona Jurídica. | <p>- PERSONA NATURAL:</p> <p>La persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso de selección, deberá acreditar que posee título profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto o Tecnólogo en construcción o Tecnólogo en Obras Civiles cuyo campo ocupacional sea conexo a la ingeniería civil u Obra Civil, con tarjeta o matrícula profesional vigente, adjuntando copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección o deberá acreditar el certificado de matrícula mercantil vigente cuyas actividades económicas sean afines a la construcción. (Sección F).</p> <p><i>Nota: De conformidad con el artículo 23 del código de comercio, los proponentes que ejercen profesiones liberales que no constituyen una actividad comercial no están sujetos a la inscripción en el registro mercantil por lo tanto se encuentran exonerados de la presentación del certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio.</i></p> <p>- PERSONA JURÍDICA:</p> <p>El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio Original, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección, así mismo deberá estar debidamente renovado según lo establecido por la norma para tal efecto documento del cual se verificará la siguiente información: Existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.</p> <p>El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración, ejecución y liquidación del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p> |



| | | | | | | |
|--|--|--------------------------|----------|----------|----------|---|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A | |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 | |

| | |
|--|--|
| | <p>Deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, que sean personas jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas.</p> <p>Por lo anterior, si el proponente, o alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente.</p> |
| Registro único tributario. | Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio. |
| Antecedentes judiciales. | De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente. |
| Certificado de medidas correctivas | La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente. |
| Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. | El Municipio de San Miguel consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. |
| Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república | La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. |
| Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales | <p>De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES.</p> <p>En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.</p> <p>El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.</p> |
| No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021 | El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co |
| Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años | De conformidad a la ley 2081 de 2021, la Administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del contratista en la página web correspondiente. |



| | | | | | |
|--|--|--------------------------|-------|------|---|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | NIT: 800252922-9 | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | VERSIÓN | 1 | | |
| | CONTRATOS | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | | 20 | 01 | 2021 | |





| | |
|---|---|
| Libreta Militar | Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. |
| Diligenciamiento del formulario "compromiso de transparencia o anticorrupción". | Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 3 "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. |
| Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales | El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES |
| Declaración De Multas Y Sanciones | Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II). FORMATO 10. MULTAS Y SANCIONES. |
| DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO | |
| Experiencia | El proponente deberá acreditar como experiencia, la suscripción y ejecución de dos (02) contratos de obra civil, cuyo objeto corresponda o esté relacionado con proyectos que correspondan a construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/u optimización de red sanitaria y/o de redes de alcantarillado y/o pozos sépticos, que se encuentren debidamente ejecutados y liquidados y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. (27,99 SMMLV). Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá anexar copia del contrato con su respectiva acta de recibo o liquidación y/o certificación respectiva del contrato. FORMATO 4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). |

| | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------|----------|----------|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 |
|  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial | | | | | |

| | |
|--|---|
| | <p>Condiciones para acreditar experiencia:</p> <p>Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”</p> <p>Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañada de la respectiva acta de terminación o acta de liquidación o Acta de entrega o acta final o acta de recibo definitivo (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso que se acredite experiencia con contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas privadas o particulares deberá anexar copia del contrato o certificación expedida por el contratante acompañado de la respectiva acta de terminación o acta de liquidación o Acta de entrega o acta final o acta de recibo definitivo o Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</p> <p>NOTA: El comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A.</p> <p>En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.</p> <p>Contenido de las Certificaciones:</p> <p>En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). |
|--|---|

| | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------|----------|----------|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 |
|  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial | | | | | |

| | |
|---|---|
| | <p>j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).</p> <p>k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).</p> <p>En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.</p> <p>Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.</p> <p>Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, se rechazará la propuesta.</p> |
| CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 . | <p>De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, adicionalmente las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera:</p> <p>El proponente deberá acreditar como experiencia, la suscripción y ejecución de un (01) contrato de obra civil, cuyo objeto corresponda o esté relacionado con proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones suscritos con personas públicas o privadas, que se encuentre debidamente ejecutado y liquidado y cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. (14 SMMLV).</p> <p>NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.</p> <p>NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>NOTA 4. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.</p> |

| | | | | | | |
|--|--|--------------------------|-------|----|------|---|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial |
| | NIT: 800252922-9 | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | VERSIÓN | 1 | | | |
| | CONTRATOS | FECHA DEL FORMATO | D | M | A | |
| | | | 20 | 01 | 2021 | |

| | |
|---|---|
| Personal Requerido. | <p>El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo de profesionales que permitan la adecuada ejecución del objeto contractual así:</p> <p><u>UN (01) RESIDENTE DE OBRA.</u></p> <p><u>FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA:</u> Ingeniero civil o Tecnólogo en construcción o Técnico en Obras Civiles o en profesiones afines o auxiliares de la ingeniería, cuyo campo ocupacional sea conexo a la ingeniería civil u Obra Civil.</p> <p><u>Experiencia.</u> Acreditar dos (02) experiencias como contratista y/o residente obras de construcción con entidades públicas o privadas.</p> <p><u>Documentos para aportar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de intención suscrita por el integrante ofertado. • Cédula de ciudadanía. • Antecedentes penales, fiscales y disciplinarios. • Matrícula y/o tarjeta profesional. • Certificado de vigencia profesional Copnia. (si aplica) • Certificaciones de experiencia. • hoja de vida formato de la función Pública. |
| DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA | |
| Oferta Económica. | <p>El oferente deberá presentar su oferta económica en el FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA. Así mismo deberá digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA en la plataforma del SECOP II.</p> <p>EL PROPONENTE JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ ANEXAR EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS, DESGLOSE A.I.U., CRONOGRAMA DE OBRA EN DIAGRAMA DE GANTT Y PROGRAMA DE INVERSIÓN.</p> |



NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las entidades públicas deben implementar archivos electrónicos, carpeta ciudadana digital, firma electrónica y firma digital, ente otras, con el fin de poder modernizar sus procesos de gestión y cambiar los archivos físicos por archivos electrónicos, en ese sentido todo documento con firma digital o electrónica tendrá validez siempre que cumpla con los requisitos que garanticen su autenticidad, integridad y disponibilidad

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

| | | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------|----------|----------|--|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A | |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 | |

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio de San Miguel lo autorice.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de San Miguel, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE**, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1. 1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO- "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

10. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN



10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|----------------------------|--|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de San Miguel identificada con el NIT 800252922-9 |
| Amparos | La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. |

| | | | | | | |
|--|--|--------------------------|----------|----------|----------|---|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A | |
| CONTRATOS | 20 | | 01 | 2021 | | |

| Característica | Condición |
|-----------------------|--|
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.



10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantía, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

| Característica | Condición | | |
|--|--|--|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria. | | |
| Asegurado/beneficiario | MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 | | |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
| | Cumplimiento general. | Hasta la liquidación del contrato | 10% del valor del contrato |
| | Buen manejo y correcta inversión del anticipo | Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del Anticipo | El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100 %) de la suma establecida como Anticipo, ya sea este en dinero o en especie. |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista | Plazo del contrato y tres (3) años más. | 10% del valor del contrato |

| | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------|----------|----------|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 |
|  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial | | | | | |



| Característica | Condición | | |
|---|---|---|----------------------------|
| | haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | | |
| | Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción | Termino de tres (03) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. | 10% del valor del contrato |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 | | |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|----------------|--|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| Valor | 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes. |

| | | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------|----------|----------|--|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A | |
| CONTRATOS | 20 | | 01 | 2021 | | |

| Característica | Condición |
|---|---|
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 |
| Amparos | Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

JUSTIFICACIÓN: La póliza de responsabilidad civil extracontractual en términos generales cubre los daños y perjuicios causados a terceros por una empresa o individuo, sin que exista un contrato previo entre ellos, en este sentido teniendo en cuenta que el objeto del contrato contempla la ejecución de obras civiles resulta justificado por el Municipio amparar alguna eventualidad (daño o perjuicio) que se pueda presentar al personal contratado y terceros derivado de las actuaciones, hechos u omisiones durante la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO



A. Seguridad social.

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrar estará a cargo del Secretario de Planeación y obras Publicas Municipal. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

| | | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------|----------|----------|--|
|  Municipio de San Miguel Putumayo | SECRETARIA DE PLANEACIÓN | CÓDIGO | 103 | | |  Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial |
| | | SERIE Y SUBSER. | 17,15 | | | |
| | NIT: 800252922-9 | VERSIÓN | 1 | | | |
| | Modelo Integrado de Planeación y Gestión | FECHA DEL FORMATO | D | M | A | |
| | CONTRATOS | | 20 | 01 | 2021 | |

- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

C. ACUERDOS COMERCIALES.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03).

D. Publicación.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con el art. 223 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

E. Perfeccionamiento del contrato.

Si se suscribe el contrato, el contratista se obliga a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Original firmado

Arq. GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES
Secretario de Planeación y Obras Públicas
San Miguel - Putumayo

| | | | |
|---|---------------------------------|---|------------------|
| Reviso P.J. | <i>Michael Aley.</i> | <i>Asesor Jurídico de Contratación – contratista.</i> | Original firmado |
| Elaboro | <i>ING. Eleazar Mora Aldana</i> | <i>Apoyo Secretaria de Planeación</i> | Original firmado |
| <i>Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.</i> | | | |